

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad.1100140030532019-00718-00

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del CGP, sin que los emplazados comparecieran, la Juez Resuelve:

Designar como Curador Ad Litem del demandado Aníbal López Galindo al abogado Luis Eduardo Guerrero Silva identificada con C.C No 4.050.550 Y T.P No 62.868 apoderado dentro del proceso 11001400305320190023600) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico leguesi1962@gmail.com,

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago por secretaria.

Notifíquese, (3)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.199 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de noviembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
